

BUIN, 07 OCT 2021

**DECRETO TC. N° 223 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 21 de fecha 26 de enero de 2021, la Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio denominado “Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial”.

2.- Que, según consta en el Decreto Alcaldicio TC N° 38, del 16 de febrero de 2021, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, del referido proceso licitatorio.

3.- Que, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 91 de fecha 04 de mayo de 2021, la Municipalidad de Buin adjudicó la licitación pública “Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial”, identificada bajo el ID N° 2723-1-LP21, del Sistema de Información de Mercado Público, a la Unión Temporal de Proveedores Boliklor SpA – Más Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 97, de fecha 10 de mayo de 2021, se designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario Román Orellana Orellana.

5.- Que, luego, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 118, del 01 de junio de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Unión Temporal de Proveedores Boliklor SpA – Más Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.

6.- El Memorándum N° 380, de fecha 01 de octubre de 2021, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa y entrega antecedentes por el término anticipado del contrato Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial, por incumplimiento grave, por parte del proveedor. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Correo electrónico, de fecha 29.09.2021, a través del cual la Directora de Tránsito y Transporte Público notifica al proveedor respecto del incumplimiento grave de las obligaciones.
- ✚ Fotocopia Certificado de Fianza N° B0091115 fecha 12.05.2021, tomada por la Empresa Más Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial”.
- ✚ Correo electrónico de fecha 20.09.2021, en el que la Directora de Tránsito y Transporte Público, en la que informa al proveedor sobre el incumplimiento de contrato.
- ✚ Memo de la Dirección Jurídica, emitido con fecha 15.09.2021, donde se pronuncia favorablemente respecto del término de contrato “Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial”.
- ✚ Memo N° 320, de fecha 17.08.2021 donde el Inspector Técnico del Servicio requiere al Sr. Alcalde pronunciamiento jurídico respecto del término de contrato ID 2723-1-LP21.
- ✚ Fotocopias Libros de Manifold folios 10 (12.08.2021), 11 (17.08.2021), 12 (25.08.2021), 13 y 14 (20.09.2021), y 15 (24.09.2021).

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el término anticipado del contrato por incumplimiento, además de dejar establecido los plazos y recursos que procedan.

**DECRETO.**

1.- Dispóngase el Término Anticipado del contrato suscrito con la Unión Temporal de Proveedores Boliklor SpA, RUT N° - Más Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA, RUT N° , correspondiente a la licitación pública "Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial", ID 2723-1-LP21, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante según lo establecido en el Punto 21.2 letra c.1) de las Bases Administrativas de la Licitación; lo anterior en concordancia a lo establecido en el Memorándum N° 541/2021 de la Dirección Jurídica y Memorándum N° 380/2021 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

2.- Hágase efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en virtud de lo señalado en el Punto 16.2.2 letra a) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al proveedor, a través de la Directora de Tránsito o Transporte Público o el funcionario que esta designe.

4.- Reconózcase a la Unión Temporal de Proveedores Boliklor SpA – Más Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA, un plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución, para deducir Recurso de Reposición en contra del presente decreto alcaldicio.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LQBOS  
ALCALDE

MLA, GMG, VAS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Término de Contrato\Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad.doc